



Tribunal
de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
JALISCO

OCTAVA (VIII) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:12 once horas con doce minutos del día 24 veinticuatro de febrero del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Octava (VIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Séptima Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asíéntese la asistencia del Magistrado Horacio León Hernández, siendo las 11:17 once horas con diecisiete minutos.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **142/2010 al 160/2010**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta la Secretario General: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **26 veintiséis proyectos** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACION 39/2010

Patricia Campos González

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 275/2009, promovido por la C. Verónica Bautista Ortega, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos e Inspector del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Horacio León Hernández

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El criterio general o estándar o automatizado que se tiene en los Tribunales es que para la concesión de la medida cautelar se tenga que contar con una licencia que sea la habilitante para la realización de cualquier acto y que con ello se acredite el interés jurídico para la medida cautelar, en el caso concreto no existe... precisamente por la falta de licencia es que se levantó el acta correspondiente y que con ello hay una situación de irregularidad que lleva a la clausura y luego el proyecto dice que se deben de ponderar los principios relacionados con la concesión de la medida. No hay, no se provoca un perjuicio al interés social ni se contravienen disposiciones de orden público, ni a la apariencia del buen derecho, yo creo que ninguna de las dos cuestiones están realmente concatenadas en el proyecto, primero porque la realización de una obra que requiere autorización sin autorización si contraviene disposiciones de orden público, segundo, porque la apariencia del buen derecho no está absolutamente descrita ni razonada aquí, cual sería la apariencia del buen derecho? Primero hay que decir que la Corte ha ponderado que antes de la apariencia del buen derecho se deben de acreditar los requisitos correspondientes al interés jurídico y los demás que acabo de mencionar, si éstos no se cumplen o si éstos tienen más bien concurrencia, bueno, entonces aplicaría también la situación de la apariencia del buen derecho, ahora la apariencia del buen derecho en el caso concreto estribaría en una apreciación provisional de la ilegalidad de los actos que es manifiesta, cual es, una orden de visita elaborada por el mismo visitador lo cual es una inconstitucionalidad abierta y dos, la aplicación de una medida de sanción como la clausura por quien no tiene facultades, eso sí sería realmente una apreciación provisional sobre la ilegalidad de los actos que nos infiere conducir a la concesión de la medida, pero como no está acreditado ni una cosa ni la otra entonces no estoy de acuerdo en el proyecto.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Horacio León Hernández

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En contra del proyecto por las razones ya establecidas.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En el mismo sentido que el Magistrado Horacio León.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por mayoría de votos, el proyecto del expediente Pleno 39/2010.

RECLAMACION 96/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 12/2009, promovido por HSBC Institución de Banca Múltiple, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El tema es que en la forma en que está advertida esta violación a esta formalidad esencial en mi opinión desde mi punto de vista procesal, como se dice y se resuelve se invierte el orden jurídico procesal porque se dice: "...no notificó el acuerdo de admisión del recurso..." luego, segundo "...no corrió traslado..." tercero "...no ordenó dar vista..." entonces el tercero es el que habla del contenido del auto, el que debería haber proveído primero ese derecho insalvable que tienen las partes de conocer el recurso y ya después vendrá la notificación y correr traslado, primero yo creo que es señalar el contenido del auto en cuanto a es omiso, porque dice a foja 1 uno del proyecto "...omitió notificar al tercero del recurso..." pero de que hubiera servido notificar al tercero si el auto no proveía dar vista, entonces solamente es una cuestión, en mi opinión de orden en la apreciación de la violación que se cometió. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Creo que efectivamente la situación del caso concreto amerita no solo el aspecto de que se le notifique, el problema es que el auto efectivamente no lo dice, y aquí en esta consideración tendríamos que como *Ad quem* devolverle los autos a la Sala para que admita de manera correcta el recurso, porque nada más dice que lo admite en el solo efecto devolutivo, señala que porque no suspende el procedimiento ni efectos de la resolución porque está en tiempo y forma y remítase al Pleno, entonces yo creo que aquí la situación del proyecto no se que pondere desde luego privilegiando el criterio de la Ponencia de que yo creo que tenemos que ordenar a la Sala que admitiera el recurso de manera correcta, porque el notificador si no se lo están ordenando él no puede ir más allá de las atribuciones que le

otorga el acuerdo. Interviene el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: No hay acuerdo sobre eso, por en el párrafo segundo de la foja dos, se dice: "... acuerde correr traslado..." Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo en esa cuestión, sometería a la consideración de la Ponencia que ordenáramos que nuevamente se dictara el auto admitiendo el recurso como lo dispone la Ley, para estar en posibilidad, primero de que el actuario por virtud de la orden de la resolución notifique, corra traslado, haga prevenciones, sería nada más ese comentario. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: estamos hablando del acuerdo, en ese sentido, se señala que se acuerde correr traslado del recurso planteado al tercero y se le otorgue contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de dicho proveído para que manifieste lo que en su derecho convenga, yo creo que está claro. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Sí tienes razón, es que no había visto el adjetivo acuerde. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: La otra situación en el último párrafo, aquí se establece expresamente lo del turno forzado, yo no sé si en estos casos cuando se ordena una reposición tiene que volver a la misma Ponencia y que lo ordenemos aquí así. Interviene el **Magistrado Presidente**: Sí, tiene que ser. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero es necesario que lo ordenemos en el propio proyecto? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: No afecta en nada.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **Unanimidad** de votos, el proyecto del expediente Pleno 96/2010.

RECLAMACION 990/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las



partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 235/2009, promovido por el C. Leobardo Alcalá Padilla, en contra del Pleno del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Otros. Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

APELACION 07/2010



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las **partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 190/2007, promovido por el C. Eduardo Jacobo Romero Quiroz, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, así como el Director General de Reglamentos. Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- 
- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se aprueba por Unanimidad de votos, el proyecto del expediente Pleno 07/2010.

APELACION 1018/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 57/2001, promovido por los C.C. Gerardo Salvador Acosta Rea y Jorge Alberto Larios Morales, en contra del SIAPA, Director General de Obras Publicas y Director Técnico, Representante de la Comisión de Planeacion Urbana todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En el caso particular, ponderando la situación del criterio que he sostenido sobre el tema de la caducidad, está plenamente demostrado que en este expediente que inicio en el año dos mil uno, existe la caducidad del proceso, toda vez que entre diversas actuaciones y en concreto la que deriva del acuerdo que se pronuncia el 24 veinticuatro de septiembre de 2002 dos mil dos, no se volvió actuar hasta el día 6 seis de octubre de 2003 dos mil tres y de esta fecha dicta resolución hasta el 16 dieciséis de junio del año 2004 dos mil cuatro vuelve a emitir auto hasta el 28 veintiocho de agosto de 2008 dos mil ocho, y luego para concluir, como dicen para cerrar con broche de oro, la sentencia se cita el 28 veintiocho de agosto de dos mil ocho y se dicta el 14 catorce de agosto de 2009 dos mil nueve, un año una semana después de que se cita, en tal virtud está de sobra demostrado que en el caso concreto debió de haberse decretado la caducidad de la instancia por inactividad procesal, porque es de orden público, no es convalidable y cualquier actuación que se hubiese decretado o emitido es nula de pleno derecho y en esa circunstancia yo establezco que se debió previo al dictado de la sentencia haberse decretado la sanción procesal, porque es una dicotomía ponderar el principio en las sentencias del 17 Constitucional de prontitud, de expedites del proceso cuando tenemos este caso particular donde en cuatro ocasiones operó la caducidad de la instancia, que es convalidable por ser de orden público y nadie lo ponderó, por eso mi voto en contra del proyecto.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, solicitando se me turnen los autos para formular voto particular razonado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos, el proyecto del expediente Pleno 1018/2009.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACION 593/2007 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 69/2006, promovido por "Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V.", en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. Ponente, **Relatoría de Pleno** resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **Unanimidad** de votos, el proyecto del expediente Pleno 593/2007 C.E.A.



RECLAMACION 993/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 219/2009, promovido por la C. Maria de Lourdes Hurtado Rocha, en contra del Tesorero Municipal de Zapopan, Jalisco. Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

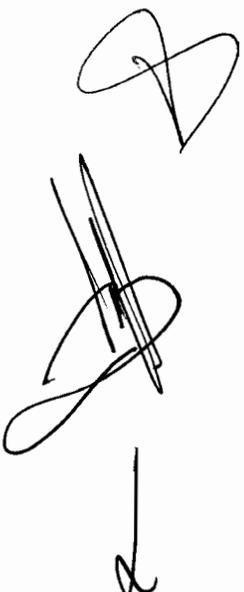


MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 993/2009.

RECLAMACION 1059/2009



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 131/2009, promovido por el C. José Agustín Marabel González, en contra del Presidente Municipal y Otras Autoridades del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 1059/2009.

APELACION 08/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 135/2003, promovido por el C. Mario Arturo Martínez Sevilla, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto** porque en el caso particular, el tema fundamental de cualquier proceso, más aún en tratándose de la instauración de un procedimiento

Administrativo donde el servidor público tiene la necesidad inevitable de enterarse del inicio de éste para conocer quien reclama, que reclaman, que se exige de él, cual es la conducta inapropiada que se aduce desplegó y el hecho de que hayan acudido a su domicilio y que señalen de que se levantó una constancia, de que no fue posible notificarse porque no vivía ahí, eso no se sufre con la circunstancia de haber hecho la notificación de los estados de las oficinas que se indican en el proyecto y lo voy a decir por una sencilla razón, nada más por sentido común sin invocar el derecho, alguien que trabajada, que labora, si se le busca en su domicilio y no se le encuentra, qué no podrá notificársele cuando acude a presentarse a sus labores cuando va y entrega la patrulla o cuando se pasa la lista que es una practica en los elementos de seguridad, hubo muchas circunstancias que permitieron la posibilidad de la notificación, incluso no deben olvidar que la primera notificación que es la parte fundamental en la que se sostiene todo proceso, es la columna vertebral, existe la posibilidad de notificarla incluso aún en el lugar donde se encuentre, y me puedo ir al extremo de que si está en una cantina, en un partido de fútbol, etcétera, ahí deben notificar, acorde a los artículos 113 y 114 del Código de Procedimientos Civiles supletorio, ponderar que acudieron a su domicilio y que no vive ahí y que luego notificaron por estrados, eso es violatorio de las garantías que le consagra los principios de seguridad jurídica y proceso debido. En el caso concreto yo opino que debió haberse ordenado la reposición del procedimiento para que estuviera en la posibilidad de una legitima defensa para que debiera conocer quien se queja y el motivo del procedimiento Administrativo, para contestar, ofrecer pruebas y entonces sí hablar de un proceso debido, pero si vamos a decir que el proceso debido se sustenta en una notificación por estrados; es como si aquí se iniciara un procedimiento administrativo algún funcionario y que en los archivos de recursos humanos no este actualizado o simplemente porque se cambio de domicilio y no informó, vamos a notificar aquí en los estrados de la Secretaría de Acuerdos cuando tenemos conocimiento que asiste, checa trabaja, entra y sale y no notificamos donde la encontramos, sería igual a a luna violación a garantías; por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Abstención que se suma a la mayoría y se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 08/2010. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Solo para solicitar se me turnen los autos para formular voto particular razonado.

APELACION 639/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 158/2008, promovido por el C. Javier Arciniega de la Torre, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado. Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

RECLAMACION 64/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 61/2008, promovido por el C. José de Jesús Verdín Gutiérrez, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 64/2010.



RECLAMACION 65/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 168/2009, promovido por el C. Abraham Castellanos Morfin, en contra del H. Congreso y Secretaria de Finanzas ambos del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**



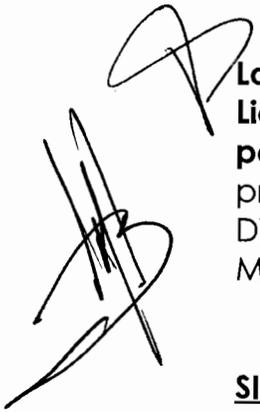
MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 65/2010.

RECLAMACION 66/2010



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 159/2009, promovido por "Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.", en contra del Director de Apremios del Municipio de Tonalá, Jalisco, Ponente, Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido**, a favor de la ponencia, nada más con un punto en contra, que debe de ser se revoca y no se modifica porque la materia del recurso es muy claro, sólo contra el apartado de la no admisión de la demanda por la totalidad de los actos impugnados, ni de todas las autoridades señaladas como demandadas, y no fue en contra de toda la resolución por que sí operó el adjetivo modifica, amen que nada subsiste de la materia del recurso, porque para que fuera modificar, solo se hubiese ponderado parcialmente los agravios, sin alterar la sustancia de la resolución y aquí eso deja de existir por otra sustancia procesal, por eso el sentido jurídico y la razón ordena decretar que se revoca en lo impugnado la resolución impetrada por eso mi voto en contra.

Al respecto el Magistrado **Horacio León Hernández**: Una aclaración, el voto ya está emitido, pero el auto de origen es admisorio solamente que no por todos los actos y por todas las autoridades, por eso en mi opinión, el sentido subsiste y no es materia de revocar sino de modificar. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Voy a puntualizar porqué, ineludiblemente que el auto no se combate en su totalidad, pero en lo que se combatió, el agravio total de la resolución es la que se revoca, es indudable, porque entonces quiere decir que como no se revocó el nombre del actor o porque no se revocó el nombre de la prueba, no hay revocación, no, el agravio es en contra de lo que él dice y se está revocando el criterio de la Sala de origen, por eso mi voto en contra por lo que ve a "modifica".

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 66/2010.

RECLAMACION 70/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 304/2009, promovido por "Real Tonaltecas, S.A. de C.V.", en contra del H.

Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y Sindico, Ponente, Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En el caso particular debo de ponderar primariamente que la motivación y fundamentación que debe de reunir los autos en tratándose de las medidas cautelares para primero ponderar que no basta con afirmar que sí hay interés jurídico sin decir en que consiste éste, es decir, no hay ninguna motivación para decir porqué sí hay interés jurídico, dos, se dice que porque la actora la solicita, bueno, esa va por antonomasia, que no se generen perjuicios a un evidente interés social ni al orden público y dice que con fundamento en el 66, 67 y 68 se concede, y luego dice: *"...que únicamente para el efecto de que la autoridad demandada respete las distancias minimiza establecidas en el artículo 109 del Reglamento para el Municipio de Tonalá..."* pero no se da ninguna razón o justificación jurídica del porqué la aplicación del Reglamento en tratándose del tema de una estación de servicio de gasolinera, pero luego el detalle mayor para mí en el caso concreto es que debió de haberse modificado de origen la resolución emitida para los efectos de fundar y motivar debidamente porque cuando se afirma que hay interés jurídico hay que decir cómo se justifica éste, de donde deriva, estoy de acuerdo en la expresión del procesalita Chiovenda, de que el interés jurídico es la medida de la acción, pero habrá que ponderarlo en los razonamientos de la Sala de origen y por otro lado yo sigo insistiendo en apartarme de la citación de los preceptos de la Constitución que de manera reiterativa se hacen porque es precisamente esos preceptos los que nosotros estamos violando en la sentencia, y sí nosotros no los acatamos en su estricta dimensión y en el fin de los derechos sustantivos Constitucionales que se persiguen, no debemos invocarlos, y luego, finalmente decir, que si en el proyecto se arriba a la conclusión de modificar por el aspecto de que consideran que en el caso particular habrá como interesados a todos los que se citan en la foja 13 trece, es una contrasentido decir al último si nosotros ya los gradamos, ya los calificamos, ya ponderamos que sí son terceros, como les vamos a decir que vengan a justificar si tienen derecho para intervenir en el Juicio, o son terceros o no son, estos son como las mujeres embarazadas, están embarazadas o no están, ni mucho ni poco, y luego se establece primero que se les notifique para que se les aperciba y luego dice *"...den contestación a la demanda..."* y luego abajo les decimos *"...ha pero primero justifícame si tienes derecho a intervenir en el procedimiento..."* para mí esta es una contradicción, por eso yo me aparto del proyecto. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Para no dilatar esta discusión pediría los autos de la Sala de origen, porque no viene aquí el acta de Cabildo en donde se realizó esta autorización y si considera Presidente, continuar. Interviene el **Magistrado Presidente**: Si desean en lo que se traen los autos, continuamos con el siguiente de la lista, entonces, Ciudadano Secretario nos da cuenta con el asunto siguiente:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 104/2009 C.E.A.

RECLAMACION 49/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2009, promovido por el C. Leodegario Camacho Suastegui, en contra del Director General de Inspección y Reglamentos y Otras Autoridades del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Ciudadana Secretario, **retomamos el expediente de Pleno 70/2010**

Revisados que fueron los autos, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En principio señalar a la Ponencia si está de acuerdo, se utiliza reiteradamente el término de apelante al reclamante en todo en proyecto y es un recurso de reclamación, en segundo término también en el proyecto en la transcripción y también en el texto de la propia Ponencia, se utiliza indistintamente el vocablo de suspensión con "c" al final y está la transcripción no es correcta y también el propio proyecto lo asume así en otro párrafo, la transcripción que se hace del auto a foja tres, y me voy a referir a la parte jurídica y las otras observaciones se las hago llegar a la Magistrada, en relación con la motivación del proyecto, yo no estoy de acuerdo en que se puedan utilizar por analogía la reglamentación específica para los comercios semifijos a la de tianguis, porque en su manifestación puedan compartir algunos rasgos, precisamente el Órgano colegiado de los Ayuntamientos en su facultad reglamentaria consideró abrir un capítulo distinto o un capítulo con reglas propias para los tianguis como una realidad de la actividad comercial que se ejerce en este País desde tiempos autóctonos, entonces, no estoy de acuerdo con esa motivación que se hace a fojas nueve en el sentido de que da lo mismo aplicar el 109 que el propio artículo relativo a los tianguis en el Reglamento de Comercio del Municipio de Tonalá, porque se trata, se dice: "...participan de la misma naturaleza, son actividades comerciales, no ocupan un espacio físico permanente..." sí, esos serían los rangos, pero si hay una norma específica yo creo que no hay ni siquiera posibilidad de asimilación, ya los rasgos que nosotros encontremos a título personal en que se parecen esa es otra cuestión que no es jurídica y la medida de suspensión que es un poco limitada que dice nada más para que se respeten las distancias mínimas del Ayuntamiento, no dice ni de qué, ni respecto de qué permiso, ni de qué actividad, nada más las distancias mínimas y es una situación que entiendo que no fue combatida así, termina y nada más dice: "...para que la autoridad respete las distancias mínimas..." de qué, y se establece en el acuerdo del Ayuntamiento que es lo que estuve revisando los autos de origen, si se establece la autorización, se establece y se precisa la ubicación y algunos de los regidores en la discusión señaló que había un amparo por parte de la empresa que maneja esa estación de servicio y también señala el acuerdo que se está dejando, una longitud o un paso hacia la estación de servicio de diez metros pero no se establece en el acuerdo del Ayuntamiento que se haya limitado u obstruido el paso a estación de servicio como lo están señalando los interesados o la parte actora, entonces en mi opinión, concluyendo, sí es infundado el auto recurrido, por la invocación de una norma reglamentaria que no es la pertinente y también la medida como se concede es absolutamente ambigua por eso no estoy a favor del proyecto.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En contra por las razones ya establecidas.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se **turna para Engrose**, el expediente de Pleno 70/2010.

APELACION 22/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 194/2008, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, en contra de la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano y Otra. Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 22/2010.

APELACION 82/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 18/2008, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra del Director General de Obras Publicas, Director de Control de la Edificación y la Urbanización y Jefe del Departamento de Licencias de Construcción, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque sí encuentro satisfecho el requisito de procedibilidad que le imponen los numerales 169 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano al Ciudadano Procurador de Desarrollo Urbano.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 82/2010.

APELACION 88/2010



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 158/2009, promovido por el C. Lázaro Santiago Suárez, en contra del Director General de Seguridad Publica, Transito y Vialidad, Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Ocotlan, Jalisco. Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 32/2010



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 220/2009, promovido por el C. José Aguilar Valencia, en contra del C. Gobernador Constitucional de Jalisco, Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, Consejo Técnico del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y otros, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

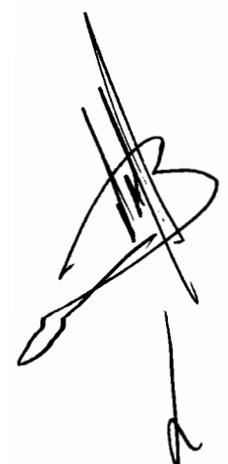
MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 32/2010.



APELACION 1069/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 211/2008, promovido por el Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, en contra de Jesús Antonio Rosas Rubio, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente).**

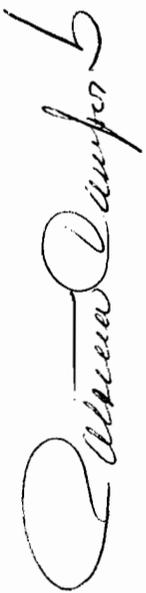
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Abstención que se suma al voto de la mayoría por lo que se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 1069/2009.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

APELACION 518/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 74/2008, promovido por Inmobiliaria Prados del Recuerdo S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de La Barba, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa..**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Con mi voto dividido, a favor del resultado del proyecto, y en contra** del argumento de no condenar a la autoridad demandada por el pago de daños y perjuicios, dado que del contenido de los autos se desprende que se debe condenar a la autoridad demandada a dicho pago y que los mismos deben ser cuantificados en ejecución de sentencia.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 518/2009, en lo general, pero por **mayoría** por lo que ve al argumento de no condenar a la autoridad demandada por el pago de daños y perjuicios.

RECLAMACIÓN 1009/2009



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 74/2009, promovido por Rastro el Eden, S.A. de C.V., en contra del Director de Inspección y Reglamentos del Municipio de Tonalá, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:



DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: En la página 7 siete, tercer párrafo da una definición coloquial, sobre el crédito fiscal. Yo creo que, no se si el Magistrado Ponente está de acuerdo, en quitar la palabra coloquialmente y definir que es un crédito fiscal. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Si está bien, hay que eliminar el vocablo coloquial como se antepuso como sustantivo, cuando es al

revés, el sustantivo es crédito fiscal y el adjetivo debe ser la definición está bien en este apartado nada más tomar esa definición que corresponde de crédito fiscal, como no, Magistrado, muchas gracias.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**, con la precisión que hace la Ponencia.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 1009/2009.

RECLAMACIÓN 1024/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2009, promovido por la C. Juana Plata Romero, en contra del C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Espero que los autos originales no me contradigan, pero ponderando aquí las copias que deben de ser fiel en su origen, en la revisión del recurso la sala de origen, lleva a cabo un oficio 198/2009, que recibe que va dirigido al Director de Archivos Públicos del Estado, donde le emplazan desde luego la demanda, ese documento dice 11 once de agosto de 2009 dos mil nueve, más sin embargo en la parte inferior aparece una leyenda donde se recibe el oficio el día 6 seis de agosto de 2009 dos mil nueve, esto confirma porque bueno creo que este actuario se ha distinguido por esa cualidad de la desatención porque resulta contradictorio que el oficio sea de fecha 11 once de agosto y que el 6 seis de agosto haya sido emplazado, ahora bien, puede ser que el oficio esté erróneo en la fecha porque hay una firma de quien recibe y es el mismo oficio el

2861/2009, pero luego viene otra dicotomía al anverso dice un mata sellos lo siguiente: "... con fecha 13 trece de agosto de 2009 dos mil nueve, se recibieron los oficios por medio de los cuales de notifica a las autoridades demandada el auto que antecede..." entonces yo creo que aquí lo que se debió haber hecho es una alternativa es, que creo que es la más sana por aseo procesal, ordenar reponer procedimiento para que emplace en forma debida a la autoridad, porque es una situación inadecuada esto que está sucediendo en lo relativo a los emplazamientos, porque incluso, yo vuelvo a insistir es el trabajo mas sencillo de este Tribunal y parece el más complicado, parece ser que en la anterior integración nunca se preocuparon por el tema del derecho y por tal razón lo hacen ya por hábito y por costumbre mal, ya no digo los emplazamientos, hasta las notificaciones, entonces aquí yo no encuentro la razón jurídica para decir que el término empieza a correr el día catorce, para mi el emplazamiento se efectuó el día 6 seis de agosto que es donde está la firma de recibido, Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: tiene recibido el día trece, en el anverso. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Si claro, es que aquí está otra fecha, si es cierto, en esta parte de aquí. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Sí, es que hay cuatro fechas, pero este va a favor de la autoridad, si es su sello y se señala la fecha!. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: y esta leyenda no? porque esta persona aquí trabaja, yo tengo firmas de notificación de esta persona, si es que es una situación, pero fíjense, 11 once, 6 seis, 13 trece y luego acá vuelve a parecer que se notifican el día 13 trece, aquí está al anverso el acuse de recibo. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Como viene el sello de la dependencia, entonces consideramos esa fecha la del emplazamiento. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Si estoy de acuerdo con la Ponencia, nada más yo creo que debe censurarse la actuación porque si no por eso repiten las cosas, porque no corrigen lo que hacen mal, porque este sello es ilegal, totalmente ilegal y aparte lo firma y tampoco concuerda con la fecha del oficio, por eso yo creo que estos son más peligrosos con la pluma que con una cuarenta y cinco.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor en los términos del fondo, parcialmente a favor de la motivación** y solo mi disentir por no señalase las omisiones graves en las que ocurre la actuaría, porque si así nos están notificando ahora las actuaciones del Pleno nada más imagínense.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos en lo general y por **mayoría** parcialmente por lo que ve a la motivación, esto en relación al proyecto del expediente de Pleno 1024/2009.

APELACION 1067/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 81/2009, promovido por Nueva Wallmart de México S. de R.L. de C.V., en contra del Tesorero Municipal, y otras autoridades del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Abstención que se suma al voto de la mayoría y se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 1067/2009.

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la certificación solicitada en la Sesión Séptima Ordinaria de fecha 17 diecisiete de de febrero del presente año, relativa a los proyectos de sentencia aprobados en la Sesión del 4 cuatro de febrero de 2009 dos mil nueve.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la cuenta de mérito.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la copia marcada para el Pleno del oficio SF/209/2010 que suscriben el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Finanzas del Estado, mediante el cual, comunican a este Tribunal sobre el Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2010, autorizado por el H. Congreso del Estado para el Poder Judicial.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta. Instrúyase a la Dirección de Administración, para que elabore el oficio mediante el cual se remita a la Secretaría de Finanzas la aplicación presupuestal, la plantilla de personal, el organigrama y el programa de recursos para este año Judicial.

Respecto al tema en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Creo que en este oficio está para mi punto de vista no se si sea otra circunstancia de la partida 4150 del Supremo Tribunal a quien le asignaron trescientos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte pesos, establecen que ahí se consideran trece millones ochocientos doce mil doscientos cuarenta pesos, dice: que podrán ser destinados a fortalecer gasto de operación del Tribunal de lo Administrativo, ese dinero no los tiene que enviar el Supremo Tribunal, es de nosotros, en el podrá hay que exigirlo. Interviene el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: Pero como que estamos a expensas del Supremo Tribunal si quiere asignarnos esa cantidad, pero no está ordenando de manera imperativa. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo no digo que es imperativo pero yo creo que si tenemos que requerir

al Supremo Tribunal para que nos remita esa cantidad, y yo creo que ya y a lo mejor si no han entregado los oficios de la otra vez, que los retiren. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Además nuestro planteamiento es de veinte millones. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pero si nos entrega el Supremo Tribunal podremos hacer los ajustes respectivos, porque ahorita nos falta los veinte y fracción. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: pero por lo pronto hay que exigir este, porque prácticamente están etiquetados para nosotros. Interviene el **Magistrado Presidente**: Es que al final de cuentas el Poder Ejecutivo no le puede ordenar al Supremo Tribunal que nos los remita, les sugiere, pero sí va con destino para nosotros. Interviene la Directora de Administración, Licenciada **Berenice Manzano Sevilla**: Ahorita la propuesta es que primero se remita la aplicación presupuestal, el organigrama de este año, la plantilla de personal y el programa de de recursos, y luego después, con la ampliación solicitada... Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: No se ha enviado la ampliación presupuestal? Contesta la **Directora de Administración**: No, no se ha enviado; prosigue, luego, enviar la ampliación y hacerlo para que de los recursos que se están requiriendo se tomen en cuenta los trece millones y entonces la diferencia será lo que le hace falta al Tribunal para que culmine el ejercicio, entonces, será cuestión de que... o sea Finanzas no le ha entregado ese recurso al Supremo Tribunal, no se ha entregado, está presupuestando, pero entonces ya justificando con la ampliación presupuestal, decir, nosotros requerimos veinte millones y si ya está presupuestados para que se entreguen al Tribunal entonces sí que se programe la entrega, pero esa será directa de Finanzas al Tribunal de lo Administrativo, no será vía Supremo Tribunal, está presupuestado en el Poder Judicial pero no será vía Supremo Tribunal sino directamente de la Secretaría de Finanzas al Tribunal de lo Administrativo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: porque no es vía Tribunal si lo están asignando al Supremo Tribunal? Contesta la **Directora de Administración**: No lo están asignando al Poder Judicial. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: en la partida 4150 va dirigido al Supremo Tribunal de Justicia, y en esos trescientos millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos veinte están los trece millones no? Interviene la **Dirección de Administración**: Se fija, el total del Poder Judicial son ochocientos treinta y nueve millones, doscientos treinta y dos mil ocho cientos cincuenta pesos, entonces dice que es la para el Supremo pero no se lo entregan a él, ahorita hay un problema muy fuerte entre el Supremo y Consejo con los recursos, ellos no han enviado la aplicación presupuestal, les están entregando lo que les entregaban el año pasado, están ahí con mucho conflicto, entonces es pedir que esos trece millones se entreguen directamente, no tiene porque ser vía Supremo Tribunal, la Ley dice que el presupuesto del Tribunal Administrativo, del Supremo y del Electoral, se manejan independiente. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Bueno eso sería por procedimientos internos, pero aquí dice que está asignado formalmente al Supremo. Interviene la **Directora de Administración**: Sí está dentro de esa partida, entonces habría que solicitar que esos recursos que el Legislativo está designando para el Tribunal Administrativo no se consideren como recurso del Supremo sino como recurso del Tribunal, que sean considerados en la solicitud de ampliación presupuestal, si gustan puedo hacer un proyecto de oficio para que se considere ese recurso y no sea entregado vía Supremo Tribunal, fundamentándolo. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Sí, lo que pasa es

què como lo dice la Directora de Administración, deja abierta la puerta al Supremo Tribunal para que decidan otro destino, dice: "...importante resalta, que dentro de la asignación del Supremo Tribunal de Justicia en la partida 4150 destino 00 se consideran \$13,812,240.00 trece millones ochocientos doce mil doscientos cuarenta pesos que podrán ser destinados a fortalecer el gasto de operación del Tribunal de lo Administrativo y/o al cumplimiento de las metas y objetivos conferidos en la legislación aplicable.." por lo que el Supremo Tribunal en decisión Plenaria acuerda si va para el Tribunal o si va para la metas a cumplir. Interviene el **Magistrado Presidente**: Al final de cuenta, nosotros solicitamos los veinte millones independiente y si se nos integran los trece y fracción yo creo que es parte de lo solicitado y que después se nos entregue la diferencia. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo creo que ese párrafo efectivamente se presta, yo le veo nada más dos interpretaciones, una, que es en el podrán y la otra que cuando firmen el cumplimiento de las metas y objetivos conferidos en la legislación aplicable yo entiendo que están refiriendo al Tribunal de lo Administrativo, el que redacta no creo que sea Doctor en letras. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces que la Dirección de Administración que realice el oficio para solicitar que sea directo a este Tribunal el envío de esos recursos.

6.3 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del anteproyecto de convenio específico en materia de Prácticas Profesionales a celebrar entre este Órgano Jurisdiccional y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, para

- Los Magistrados integrantes del Pleno recibieron el escrito de cuenta.

6.4 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 337/2010 que dirige el Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite los estados financieros correspondientes al mes de enero del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del escrito de cuenta.

6.5 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio SO.7/2010A86-P...1968, que suscribe el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual comunica el acuerdo tomado en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno de ese Consejo, celebrada el 17 diecisiete de febrero del presente año, en el cual se determino que los juzgados Mixtos de Primera Instancia en San Gabriel, Mazamitla, y Tamazula de Gordiano, Jalisco, adquirirán a la denominación de Juzgados Especializados en Materia Civil, a partir del 1º primero de Marzo del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del escrito de cuenta.

6.6 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 106/2010, que suscribe la Presidente de la Quinta Sala Unitaria, Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual comunica que por segunda ocasión el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, la requiere para que dentro del término de veinticuatro horas, cumpla la ejecutoria de amparo 1066/2008 del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, señalando la imposibilidad de hacerlo ya que no tiene los autos originales del Juicio Administrativo, porque estos fueron enviados a un diverso Tribunal Federal.

Respecto a la cuenta, en uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos** agregó: Por lo emergente de la medida, el Presidente me instruyó a inmediatamente girar los oficio correspondientes a los Juzgados Primero y Tercero de Distrito, señalando que los autos originales están remitidos a otras autoridades Federales, se les entrega una relación de los amparos que tienen relación con este asunto donde se explica como se han venido cumpliendo con las distintas ordenes federales. Interviene el Magistrado Presidente: De esto ya tiene conocimiento todas las autoridades Federales, de todos los Juicios de Amparo. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Así fueron informando cuando llegaba un nuevo amparo y se rindió un informe justificado, se iban asociando, de hecho un amparo concluyó y se regresaron los autos a la Sala pero por otro requerimiento se remitieron a otra autoridad Federal. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Es que hubo un intento de acumulación dijeron que se trataba de distintos autos, porque los quejosos y la parte que le correspondía que cada uno era dueño de una unidad. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: Se están haciendo todos los ajustes necesarios para que la Magistrada pueda tener los autos y cumplir con la Ejecutoria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del asunto de cuenta.

6.7 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Sobre la base del informe rendido por la Secretaría General de los hechos sucedidos el día 4 cuatro de Febrero de 2009 dos mil nueve, o a partir de esa fecha con relación a la Sesión Plenaria y a los distintos expedientes que fueron alterados en relación con el sentido de la votación producidos en Sesión y los que se plasmaron en cada uno de los proyectos, no hay ningún motivo para esperar analizar absolutamente nada, sino pedirle a la Presidencia instruya a la Secretaría General inicie el Procedimiento Administrativo correspondiente en contra de quien resulte responsable y de igual forma se le formule el proyecto de denuncia de carácter penal que por supuesto también suscribiré en mi carácter de afectado pero pedirle a la Presidencia del Tribunal sea quien instrumente, dirija este tipo de acciones en un acontecimiento de tanta importancia jurídica, institucional, disciplinaria que nos tiene en una posición muy delicada. Interviene el **Magistrado Presidente**: Esta presidencia no tienen ningún inconveniente en que se haga la investigación correspondiente y se realicen las gestiones y las acciones

què se deriven y se instruye a la Secretaría General para que se lleven a cabo.

6.8 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Sólo para proponer el nombramiento de Secretario "B" a favor del C. Ricardo Fabián Roque Rivera, por el mes de marzo del presente año, con adscripción a mi Sala.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Armando García Estrada, quedó aprobada por unanimidad de votos, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar".

6.9 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Para informar a los integrantes de este Honorable Pleno, que en relación al asunto que les acaba de informar la Licenciada Secretario General, ya el día de ayer se requirió a la Quinta Sala por el cumplimiento de la resolución de amparo en el expediente 94/2005, en el sentido de que se deje insubsistente todo lo actuado en el Juicio no solamente la sentencia sino todo lo actuado y que se dejen a salvo los derechos de las partes, bajo este requerimiento se dio cumplimiento el día de ayer con un acuerdo que se dictó en estos términos y se enviaron ya los oficios al Juzgado de Distrito con un oficio también en comunicación de ese acuerdo a los Juzgados de Distrito en donde se tienen amparos en tramite y espero que el Juzgado tercero de Distrito que lo tenga también con las actuaciones originales, haya un cambio de situación jurídica y nos remitan los autos pero la orden ya en esta ocasión es para que se deje sin efectos todos lo actuado, no solamente la sentencia definitiva y eso ya se le está informando al Pleno en un oficio que el día de ayer en la tarde se presentó para que tengan conocimiento de la situación que guarda. Interviene el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias y de enterado. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Entonces que se deje también sin efectos el recurso de Apelación, porque la sentencia que señala la Magistrada deja sin efectos todo lo actuado, entonces ya quería sin materia ese recurso, y si es así si, y por su instrucción hago el auto correspondiente o pido copia del oficio donde deja sin efectos lo actuado? Contesta el **Magistrado Presidente**: Si, para que obre en actuaciones dejar sin materia esa apelación.

6.10 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Su servidor para hacer del conocimiento de este Pleno que hubo una nota periodística en el periódico el Occidental donde denuncian que Magistrados se adueñaron de la Calle Jesús García, y para informar que se va a hacer una nota aclaratoria dirigida por su servidor en mi carácter del Presidente del Tribunal, en donde se les va a hacer del conocimiento que lo único que tenemos en exclusivo es la parte correspondiente, y se le va a proporcionar copia de la autorización y que a su vez el resto de lo que se quejan de las vialidades que dicen que nos adueñamos, esos son particulares que comparecen al Tribunal que son personas que laboran en distintas dependencias. Interviene la Magistrada **Patricia**

Campos González: Yo creo que no tenemos porque decir quienes son los demás que nosotros nada más tenemos los quince lugares y ya. Interviene el **Magistrado Presidente:** Estoy de acuerdo, únicamente y hacerles del conocimiento cual es el área que tenemos nosotros destinadas y autorizada por las autoridades competentes, en este caso que es el Ayuntamiento de Guadalajara y la Secretaría de Vialidad y Transporte, y solo para hacerlo del conocimiento de todos ustedes.

6.11 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** también, para someter a consideración que la Defensoría de Oficio deje de funcionar como tal como una defensoría de oficio para que los empleados que son el Licenciado Raspopovich Villarreal y el Licenciado Aguirre Vázquez, en lugar de realizar funciones de Defensores de Oficio se integren a la Secretaría General para desempeñar funciones que puedan auxiliar en cualquiera de las áreas de este Tribunal en las que se requiere, y asimismo para que se autorice a esta Presidencia para firmar convenio con la Universidad de Guadalajara, que el área de Servicio Social está en la mejor disposición de prestar el servicio de asesoría y defensoría de los particulares que necesiten comparecer a este Tribunal a defender sus derechos, la Universidad se puede hacer cargo y que se le giren las instrucciones tanto al Licenciado Aguirre Vázquez como al Licenciado Raspopovich para que ya dejen de recibir y tramitar nuevos Juicios a partir del 1º primero de Marzo de este año y a su vez derivarlos al Servicio Social de la Universidad de Guadalajara y que concluyan dichos tramites que tiene actualmente activos en Juicios en este Tribunal, para que una vez que concluyan los mismos, o derivárselos a la Universidad de Guadalajara siempre y cuando los particulares también estén de acuerdo, pero sí notificarles que hay el cambio. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Porque por la naturaleza del proceso, hay una consecuencia procesal, que hace que la parte actora presente un escrito inicial que es la demanda y esa ya la presentaron ellos, que estén todavía en tramite no significa que van a seguir promoviendo, si a caso un escrito de alegatos o recurso, lo que tenían propiamente que hacer ya lo hicieron. Interviene el **Magistrado Presidente:** Bueno esto previendo los términos, entonces yo propongo que sea en la primera quincena de Marzo para que hagan la entrega de los asuntos que tienen en trámite. Entonces que se inicie con la propaganda para que sepan los usuarios del servicio que pueden disponer de la asesoría del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

- Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma arrojó la siguiente votación: Magistrado Horacio León Hernández: **a favor.** Magistrado Eleuterio Valencia Carranza: **por lo que ve a la Defensoría de Oficio, mi abstención y por lo que ve a la suscripción del convenio con la Universidad de Guadalajara, para la prestación del Servicio Social, a favor.** Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: **a favor.** Magistrado Armando García Estrada: **a favor.** Magistrada Patricia Campos González: **a favor.** Magistrado Alberto Barba Gómez: **a favor.**

No existiendo más asuntos que tratar, **a las 14:44 catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día 24 veinticuatro de febrero del presente año,** se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la **Noventa Sesión Ordinaria** a celebrarse el día Miércoles 3 tres de Marzo

del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

~~alberto~~
~~[Signature]~~
Palencia Campos
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Abelardo